



NECESIDAD Y PRESUPUESTO A OFERTAR
SUSTITUCION DE ASCENSOR PANORAMICO
CASA DE LA CULTURA

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de ingeniería de este Ayuntamiento por encargo del Concejal D^a Beatriz González Orce ante la paralización del ascensor panorámico e incumplimiento de la eliminación de barreras arquitectónicas se me solicita que se sustituya el ascensor panorámico de Casa Cultura debido a la imposibilidad de Legalizar dicho Ascensor, como puso de manifiesto la actual empresa mantenedora de ascensores KONE ELEVADORES, (se adjunta informes).

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
 SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
 SERVICIO DE INGENIERIA



INFORME
Ascensores municipales paralizados

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Fecha: (ver firma digital)
Ntra ref.: gms/I-1008
Asunto: Ascensores sin legalizar

KONE ELEVADORES S.A.
 C/ Hespérides n.º 14, Local 2
 41008 Sevilla



En respuesta a su escrito de fecha 1/8/19 por el que solicita que se le facilite el número de registro del ascensor situado en el edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, se le traslada que dicha consulta ya se respondió mediante escrito de fecha 18/6/19 por parte de esta Delegación, en el que se le informaba que dicho ascensor carece de puesta en servicio y que mediante escrito de fecha 4/9/14, reiterado el 17/1/17 se instó al titular a que procediese a realizar la regularización de dicho ascensor aportando expediente técnico con memoria con las características técnicas, componentes de seguridad, etc. , planos de detalle de la instalación, plano de esquema eléctrico del ascensor y declaración de conformidad del aparato, sin que por parte del titular se haya realizado el trámite indicado.

Además en relación al ascensor panorámico situado en la Casa de la Cultura, identificado por su parte con RAE 7149, se le traslada que dicho número de registro corresponde a otra instalación y que dicho ascensor carece de puesta en servicio, habiendo sido requerido al titular su regularización y encontrándose en la misma situación que el anterior ascensor, por lo que no se podrá seguir identificando dicha instalación con el número referenciado.

De conformidad, con el apdo. 7.3 del RD 88/2013, es obligación de la empresa conservadora poner por escrito en conocimiento del titular los elementos del ascensor que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el ascensor no cumpliera las condiciones vigentes que le fueran exigibles.

Además se les recuerda que "La puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización o inscripción registral, o sin la previa presentación de los documentos exigidos cuando alguno de éstos sea preceptivo de acuerdo con la correspondiente disposición legal o reglamentaria," constituye infracción de las tipificadas en la Ley 21/92 de Industria.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos.

*Recibido
15-9-19.*



El Secretario General Provincial de Hacienda, Industria y Energía
 Eduardo Garcia Cobos

Aedo, Joaquina Egorez, 2. Edif. "Novegaya" 18013-GRANADA. Tel: 955 063100;
 duonweb@sac.ccc@juntadeandalucia.es

Código	43Vw862PFI8MA5HIk3x4jg811H	Fecha	10/09/2019
Firmado Por	EDUARDO GARCIA COBOS	Página	1/1
Url De Verificación	https://vs050-juntadeandalucia.es/verificarfirma		





**NECESIDAD Y PRESUPUESTO A OFERTAR
SUSTITUCION DE ASCENSOR PANORAMICO
CASA DE LA CULTURA**



INFORME
Ascensores municipales paralizados

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Ingeniería e Infraestructura de este Ayuntamiento, en relación con los ascensores municipales paralizados en concreto el ubicado en Servicios Sociales y el Panorámico de Casa de La Cultura, con fecha 16 de diciembre KONE ELEVADORES empresa mantenedora de todos los ascensores municipales, manifiesta lo siguiente tras consulta con Industria de la Junta de Andalucía:

Según conversación mantenida con ustedes y después de recibir las dos contestaciones de Industria paso a comentarles el porqué no podemos nosotros desde Kone hacer una puesta en funcionamiento de los dos ascensores instalados en Casa de la cultura y en Servicios sociales.

Industria Reclama:

- Expediente técnico con memoria con las características técnicas, componentes de seguridad, etc....
- Planos de detalle de la instalación
- Plano de esquema eléctrico del ascensor
- Declaración de conformidad

El motivo principal por el que no podemos legalizarlo tal y como te he comentado es que entró en vigor de manera "obligatoria" la norma de ascensores EN-81-20/50, de obligado cumplimiento para todos los ascensores eléctricos e hidráulicos instalados o no, que deban ponerse en funcionamiento a partir del 1 de septiembre de 2017. Esta norma cambia la fiabilidad del ascensor o sea distancias de refugio, distancias de fosos, distancias de huida, nuevas especificaciones en la fabricación e instalación de componentes como puertas, etc... Por lo que como te he comentado es inviable técnicamente hablando adaptar su ascensor fabricado en 2004 a la normativa de obligado cumplimiento de 2017.

Con todo lo dicho y procediendo como nos indica Industria dejamos comunicada por este asunto la paralización del ascensor de casa de la cultura (servicios sociales ya estaba paralizado desde el inicio) desde el día de hoy y siguiendo tus indicaciones vamos a proceder a confirmar las medidas de los huecos de los dos ascensores de "casa de la cultura" (Panorámico) y de los "servicios sociales" para ofertar la sustitución completa.

Según manifiesta KONE ELEVADORES la legalización de los dos ascensores municipales paralizados es inviable, la única solución planteada es la sustitución de dichos aparatos elevadores, por lo tanto el Técnico que suscribe y ante la imposibilidad de Legalizar los ascensores por la Norma de ascensores EN-81-20/50 que entro en vigor el 1 de septiembre del 2017 ya que dicha norma implica cambiar la fiabilidad del ascensor se propone la sustitución de dichos ascensores, salvo que alguno de algún Técnico Superior proponga otra solución.

Se informa a los efectos oportunos

Almuñécar, 17 de Diciembre de 2019
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Dionisio Rivas Jiménez

Las obras de sustitución del ascensor Panorámico consisten en lo siguiente:





NECESIDAD Y PRESUPUESTO A OFERTAR
SUSTITUCION DE ASCENSOR PANORAMICO
CASA DE LA CULTURA

- Retirada de puertas de ascensor
- Desconexión y desinstalación de ascensor existente
- Instalación de nuevo ascensor panorámico similar al existente
- Todas las obras necesarias para el recibido de puertas e instalación de ascensor
- La instalación del nuevo ascensor deberá ser completa y listo para su uso y funcionamiento.
- Todos los escombros o material será retirada por la empresa adjudicataria.
- En caso de modificarse el foso, las obras corresponderían al adjudicatario.

Características mínimas de nuevo ascensor Panorámico:

Ascensor Hidráulico con cuarto maquinas
Dimensiones de hueco mínima: 1,45 mm X 1,55 mm
Foso Mínimo: 1.20 m
Huida Mínima: 3,60 m
Capacidad: 450kg/ 6 personas
Nº Paradas/ embarques: 3
Ubicación Maquinaria: En cuarto maquinas existente
Cuadro: Electrónico con microprocesador
Cabina: Embarque frontal
Botoneras: anti vandálicas en acero inox.

Acabado decoración cabina: Similar al existente a elegir por la Dirección técnica.

Importante: Para ofertar dicha obras de instalación de nuevo ascensor panorámico similar al existente deberá visitar y estudiar el ascensor existente para conocer lo que se oferta.

Plazo máximo para ejecutar las obras es de 2 meses

PRESUPUESTO:

El presupuesto de licitación para realizar las obras e instalación de nuevo ascensor Panorámico ascienden a la cantidad de 38.720 € (IVA Incluido).

Lo que se informa a los efectos oportunos

Almuñécar a 03 Noviembre 2020
Arquitecto Técnico Municipal

